LCF/CBS/MRP/RGP/PSR/psr

APRUEBA ANEXO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA "PROTECCIÓN INTEGRAL DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES" DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y JORGE [redacted]

RESOLUCION EXENTA N° 102

RANCAGUA, 19 DE MAYO DE 2021

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº21.289 que aprueba presupuesto año 2021 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución RA121830/548/2020 de 07 de septiembre de 2020 que designa cargo de Directora Regional Subrogante de O'Higgins; Resolución Nº 019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades en Directoras Regionales, ambas del Servicio Nacional de la Mujer; y Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG) es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

2º. Que, con fecha 01 de abril de 2021, el Servicio y don Jorge [redacted] suscribieron contrato de prestación de servicios profesionales de elaboración y seguimiento de procesos financieros del programa "Protección integral de Violencias Contra Las Mujeres" del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de la Dirección Regional O'Higgins del SernamEG, el cual se tuvo por aprobado por Resolución Exenta N°73 de fecha 01 de abril de 2021 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

3º. Que, con la finalidad de modificar el contrato antedicho, las partes suscribieron anexo con fecha 13 de mayo de 2021.

4º. Que, es necesario aprobar, mediante resolución exenta, el anexo de contrato de prestación de transacción antedicho, suscrito por las partes con fecha 13 de mayo de 2021.

RESUELVO:

1º: APRUÉBESE anexo de contrato entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y don Jorge [redacted] de fecha 13 de mayo de 2021, cuyo texto es del siguiente tenor:
//

ANEXO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA "PROTECCIÓN INTEGRAL DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES" DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL DE LA DIRECCION REGIONAL O'HIGGINS DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
ENTRE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
Y
JORGE ANTONIO [redacted]

En Rancagua, a 13 de mayo de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, organismo funcionalmente descentralizado del Estado, representado por su Directora Regional de O'Higgins (S) doña **LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ**, cédula nacional de identidad N[redacted] ambos con domicilio en calle Alcázar N°561 comuna de Rancagua, en adelante indistintamente **"SernamEG"** o el "**Servicio**", y **JORGE ANTONIO** [redacted], chileno, ingeniero en ejecución en gestión pública, cédula nacional de identidad [redacted] con domicilio en [redacted], comuna de [redacted] en adelante indistintamente el "prestador de servicios" o "el contratado" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.

Las partes suscribieron contrato de honorarios para la prestación de servicios profesionales de elaboración y seguimiento de procesos financieros del programa "Protección integral de Violencias Contra Las Mujeres" del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de la Dirección Regional O'Higgins del SernamEG, con fecha 01 de abril de 2021, el cual se tuvo por aprobado mediante Resolución Exenta N°73 de fecha 01 de abril de 2021 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

SEGUNDO: Modificación que se introduce.

En la cláusula Cuarta "Del Pago de Honorarios", se agrega al final el siguiente párrafo:
"El contratado tendrá derecho, además, a una asignación a modo de viático, ascendente a la suma máxima de $19.756.- pesos (diecinueve mil setecientos cincuenta y seis), en caso de tener que realizar funciones fuera de la comuna de Rancagua. Este derecho tendrá como máximo 4 (cuatro) pagos durante la vigencia del contrato.
El contratado tendrá también derecho a reembolso de pasajes de locomoción pública y/o de gastos de combustible, en caso de utilización de vehículo particular, esto último de conformidad con formulario de cálculo que será entregado por el Servicio.
Todo lo anterior, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria y financiera por parte del Servicio."

TERCERO: **Constancia.**

Se deja expresa constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, el contrato antes mencionado mantiene plena vigencia.

CUARTO: **Personerías.**
El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña **Loreto Calderón Fernández** consta de Resolución RA121830/548/2020 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N.º 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

QUINTO: **Suscripción y ejemplares.**

El presente instrumento se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del contratado y los dos restantes en poder del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género.

LORETO CALDERON FERNANDEZ / DIRECTORA REGIONAL (S) / SERNAMEG O'HIGGINS/ JORGE ANTONIO [redacted] / RUT [redacted]

//

2º PUBLÍQUESE la presente resolución para los efectos de lo previsto en el título III de la ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
REGION DE O'HIGGINS

Loreto Viviana Calderón Fernández

Firmado digitalmente por Loreto Viviana Calderón Fernández
Fecha: 2021.05.19 16:02:59 -04'00'

DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION

- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- VCM Regional
- Prestador de servicios